



AYUNTAMIENTO
DE
BENALUP-CASAS VIEJAS
Cantera, SN-11.190
-CADIZ-

EMAIL: ayto@benalupcasasviejas.es
LINEA GRATUITA: 900-71-35-70.

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE BENALUP-CASAS VIEJAS CELEBRADA EL DÍA NUEVE DE FEBRERO DE DOS MIL DIECIOCHO.

Benalup- Casas Viejas, 9 de Febrero de 2.018

En la Casa Consistorial se reúnen los miembros de la Junta de Gobierno local al objeto de celebrar Sesión Ordinaria, convocada para las catorce horas del día de hoy. Preside el acto la Sra. Alcaldesa D^a. Amalia Romero Benítez, asisten los Sras/es. Tenientes de Alcaldesa: D. Francisco González Cabañas; D. José Julián Martínez Gracia, D^a. M^a. José Tirado García y el concejal D. Juan Manuel Moreno Sánchez, no asiste la Tte-Alcaldesa D^a. Raquel Gardón Orellana.

Da fe al acto, la Secretaria del Ayuntamiento, D^a. Pilar Beatriz Navea Tejerina.

Comprobada por la Secretaria la existencia del quórum necesario, la Presidencia, siendo las catorce horas declara abierta la Sesión, procediendo a conocer los asuntos incluidos en el orden del día:

PUNTO 1º. - APROBACIÓN BORRADOR ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Fueron aprobadas las actas de las sesiones celebradas los días 19/01/2018, 26/01/2018 y 02/02/2018.

PUNTO 2º. - LICENCIAS DE OBRAS.

2º.1. - OBRAS MAYORES:

2º.1.1.- ACTUACIONES EN SUELO URBANO:

Fue aprobado el siguiente expediente:

Expte. 18/18 de de D. PEDRO OLIVA AYLLÓN, con NIF 33389399T, gerente de ingeniería y creación de Red de TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.U. y domicilio a efectos de notificaciones en la Avda. Américo Vespucio, nº. 11 de Sevilla, 41092, consistente en ejecución de 258 metros de canalización 2c pvc 110 mm, en la C/ Paternilla, vista la documentación presentada y de conformidad con el informe técnico, la Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar dicha licencia, debiendo tener en cuenta que la actuación pretendida conlleva la ejecución de nuevas acometidas a los servicios urbanísticos municipales, de acuerdo con lo señalado por el art. 4.4.15 PGOU, que establece que los promotores de cualquier obra o acto de intervención en la edificación o el suelo (sea cual sea su clasificación) se consideran como responsables de la reposición a su estado original de cualquiera de los elementos de la urbanización o del medio natural que se vea afectado por su actuación y que, a tal efecto, el Ayuntamiento podrá imponer la prestación de fianza en metálico o mediante aval bancario por el importe que estime oportuno y según valoración justificada que asegure la total reposición pretendida, se estima dicha fianza en la cantidad del 5% de PEM: 1.251,39€.

2º.1.2. - ACTUACIONES EN SUELO NO URBANIZABLE:

NO HAY.

2º.2. - OBRAS MENORES:

2º.2.1. - ACTUACIONES EN SUELO URBANO:

Fueron aprobados los siguientes expedientes:

Expte. 139/17 de TELEFÓNICA DE ESPAÑA, SAU con CIF A82018474, y domicilio a efectos de notificaciones en la Avda. Pío XIII, nº. 13, 3ª. Planta, de Huelva, 21004, consistente en construcción de 12 metros de 2c pvc 63 mm en la C/ Cañuelo, (según plano, C/ D. Manuel Sánchez), vista la documentación presentada y de conformidad con el informe técnico, la Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar dicha licencia, debiendo tener en cuenta que la actuación pretendida conlleva la ejecución de nuevas acometidas a los servicios urbanísticos municipales, de acuerdo con lo señalado por el art. 4.4.15 PGOU, que establece que los promotores de cualquier obra o acto de intervención en la edificación o el suelo (sea cual sea su clasificación) se consideran como responsables de la reposición a su estado original de cualquiera de los elementos de la urbanización o del medio natural que se vea afectado por su actuación y que, a tal efecto, el Ayuntamiento podrá imponer la prestación de fianza en metálico o mediante aval bancario por el importe que estime oportuno y según valoración justificada que asegure la total reposición pretendida, se estima dicha fianza en la cantidad de 100,00€.

Expte. 11/18 de Dª. Carmen Collantes González con N.I.F. 31403078M y domicilio a efectos de notificaciones en la C/ Contrito, nº 26, de esta localidad, licencia urbanística consistente en renovación de alicatados, solado, pintado de paramentos e impermeabilización de cubierta, en la C/ contrito, nº. 26, de referencia catastral 7260931TF4276S0001FL con un presupuesto a efectos de la correspondiente liquidación de las exacciones de índole local de 2.457,82 €, y un plazo de inicio (art. 22 D 60/2010) de tres meses y un plazo de terminación (art. 22 D60/2010) de seis meses.

Expte. 12/18 de D./Dª. WENDI MARGRIET ERICA COLLARIS con N.I.E. X6915671P y domicilio a efectos de notificaciones en la C/ La Torre, s/n, de esta localidad, licencia urbanística consistente en reparación de terraza y muro por hundimiento del terreno en la Urb. La Laguna, nº. 56, de referencia catastral 7148501TF4274N0001JM con un presupuesto a efectos de la correspondiente liquidación de las exacciones de índole local de 3.590,22 €, y un plazo de inicio (art. 22 D 60/2010) de tres meses y un plazo de terminación (art. 22 D60/2010) de seis meses.

Expte. 13/18 de D./Dª. YOLANDA CABEZA CRUZ con N.I.F 52922032K y domicilio a efectos de notificaciones en la C/ La Torre, 54, de esta localidad, licencia urbanística consistente en condiciones de habitabilidad y obra menor de acondicionamiento de vivienda y garaje (primera fase) sita en la C/ La Torre, nº. 54 de referencia catastral 72533302TF4275S0001BW, con un presupuesto (PRIMERA FASE DE UN TOTOAL DE 26.057,70€) a efectos de la correspondiente liquidación de las exacciones de índole local de 6.378,98 €, y un plazo de inicio (art. 22 D 60/2010) de tres meses y un plazo de terminación (art. 22 D60/2010) de seis meses.

Expte. 15/18 de D./Dª. JUAN DE DIOS CANDÓN MACÍAS con N.I.F. 31239447L y domicilio a efectos de notificaciones en la C/ San Blas, nº 9, de esta localidad, licencia urbanística consistente en reformas varias(según presupuesto aportado) en vivienda sita en la C/ Nueva, nº. 43, de referencia catastral 7558510TF4275N0001TJ con un presupuesto a efectos de la correspondiente liquidación de las exacciones de índole local de 1.314,00 €, y un plazo de inicio (art. 22 D 60/2010) de tres meses y un plazo de terminación (art. 22 D60/2010) de seis meses.

Expte. 16/18 de D./ Dª. JACOB SAMUEL HARRY con N.I.E.Y3044960G y domicilio a efectos de notificaciones en la C/ La torre, (comunidad campo de golf), de esta localidad, licencia urbanística consistente en construcción de cerramiento de parcela sita en Urb. La Laguna, nº. 42, de referencia catastral 7148528TF4274N0001XM, con un presupuesto a efectos de la correspondiente liquidación de las exacciones de índole local de 16.877,81 €, y un plazo de inicio (art. 22 D 60/2010) de tres meses y un plazo de terminación (art. 22 D60/2010) de seis meses.



AYUNTAMIENTO
DE
BENALUP-CASAS VIEJAS
Cantera, SN-11.190
-CADIZ-

EMAIL: ayto@benalupcasasviejas.es
LINEA GRATUITA: 900-71-35-70.

Expte. 17/18 D./ D^a. JUANA DELGADO BUENDÍA con N.I.F 01920749L y domicilio a efectos de notificaciones en la C/ Ventolera, 59, de esta localidad, licencia urbanística consistente en construcción de chimenea en la vivienda sita en C/ Ventolera, n^o. 59, de referencia catastral 7660401TF4276S0001EL, **con un presupuesto a efectos de la correspondiente liquidación de las exacciones de índole local de 412,00 €**, y un plazo de inicio (art. 22 D 60/2010) de un mes y un plazo de terminación (art. 22 D60/2010) de tres meses, debiendo tener en cuenta lo dispuesto por el art. 8.2.12.3 PGOU:

e) Se prohíbe lanzar humos al exterior por las fachadas y patios. Los humos habrán de llevarse por conductos apropiados hasta una cierta altura, que como mínimo sea de un (1) metro por encima del caballete de cubierta y de dos (2) metros en azoteas visitables. Los conductos de humos no podrán alojarse en las medianeras y estarán convenientemente aislados y no podrán ser utilizados para ello los de ventilación de baños o aseos.

Fue denegado el siguiente expediente:

Expte. 14/18 de D. ANTONIO DAVID ROJAS COBELO, con N.I.F. 15441260A y domicilio a efectos de notificaciones en la C/ Hibisco, n^o. 53, **NO SE LE CONCEDE** licencia urbanística consistente en **colocación de tiro de chimenea por fachada en la C/ Hibisco, n^o. 53, con referencia catastral 7365501TF4276N0017MQ**, de conformidad con el informe desfavorable emitido por el arquitecto municipal, por suponer dicha actuación una alteración de las condiciones estéticas de la edificación y un impacto visual inadecuado para la salvaguarda de la imagen urbana, en base a lo siguiente:

“El art. 8.2.12.3. PGOU establece:

Se prohíbe lanzar humos al exterior por las fachadas y patios. Los humos habrán de llevarse por conductos apropiados hasta una cierta altura, que como mínimo sea de un (1) metro por encima del caballete de cubierta y de dos (2) metros en azoteas visitables.

El art. 5.2.1 PGOU establece:

El Ayuntamiento podrá denegar cualquier licencia o autorización que se solicite por considerar que la obra o instalación pretendida no cumple con las condiciones aquí establecidas a con cualquier criterio que se considere exigible en cada caso, justificándola razonadamente y si en ningún caso, se incurra en reserva de dispensación.

2º.2.2.-ACTUACIONES EN SUELO NO URBANIZABLE

NO HAY.

3º. - LICENCIA DE APERTURA.

NO HAY.

4º.- LICENCIA DE OCUPACIÓN.

NO HAY.

5º.- CERTIFICACIONES DE OBRAS.

5º1.- Vista la certificación nº 1 de la obra incluida PLAN INVIERTE 2017, denominada “Reasfaltado de las calles, Caballero, Revueltas, Rafael Alberti, San Agustín y alrededores de Fuente Tío Pujao”, redactada por el arquitecto municipal D. José Ignacio Girón García, por importe de 74293,56 € (setenta y cuatro mil doscientos noventa y tres euros con cincuenta y seis céntimos de euros).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los señores asistentes acordó aprobar la certificación antes mencionada.

6º.- OTRAS CUESTIONES DECLARADAS URGENTES.

6º1.- Vista el acta de recepción y certificado final de la obra incluida en el PLAN INVIERTE 2017, denominada, “Reasfaltado de las calles, Caballero, Revueltas, Rafael Alberti, San Agustín y alrededores de Fuente Tío Pujao”, redactados por el arquitecto municipal D. José Ignacio Girón García.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los señores asistentes, acordó aprobar el acta de recepción así como el certificado final de la obra mencionada.

6º.2.- La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los señores asistentes, aprueba Adherirse al Convenio de Colaboración para el desarrollo del Fondo contra la Pobreza Energética del Área de Igualdad y bienestar Social en el año 2018.

6º. 3.- A propuesta de la Sra. Alcaldesa de Benalup-Casas Viejas y con motivo de celebrarse durante los días 12 al 18 de Marzo, la Fiesta de la Independencia Municipal, se acuerda por unanimidad de los señores asistentes que el próximo día 17 de Marzo a las 13:00 horas tenga lugar la celebración de un festejo taurino popular consistente en la suelta de reses con edad superior a dos años para fomento y recreo de la afición.

6º 4- Vista la solicitud de devolución de fianza definitiva de la obra incluida en el PLAN INVIERTE 2016, denominada “ELIMINACIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS Y RENOVACIÓN DE ACERADOS EN CALLES SENADO, NORTE CONSTITUCIÓN Y CONGRESO”, presentada por la empresa “TECNOQUALITY SERVICIOS DE LA CONSTRUCCIÓN S.L”.

Examinado el informe técnico, firmado por el arquitecto municipal D. José Ignacio Girón García, donde se detalla que no advierten de posible mal funcionamiento o defectos y una vez cumplido el período de garantía se estima procedente la devolución de la fianza.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los señores asistentes y de conformidad con el informe técnico, acordó proceder a la devolución de fianza a la empresa “TECNOQUALITY SERVICIOS DE LA CONSTRUCCIÓN S.L”.

6º 5- Vista la solicitud de devolución de fianza definitiva de la obra incluida en el PLAN INVIERTE 2016, denominada “REFORMA DE EDIFICO DEL ANTIGUO PREESCOLAR DEL C.P TAJO DE LAS FIGURAS”, presentada por la empresa “PROMOCIONES MARIO PÉREZ RODRIGUEZ S.L ”.

Examinado el informe técnico, firmado por el arquitecto municipal D. José Ignacio Girón García, donde se detalla que no advierten de posible mal funcionamiento o defectos y una vez cumplido el período de garantía se estima procedente la devolución de la fianza.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los señores asistentes y de conformidad con el informe técnico, acordó proceder a la devolución de fianza a la empresa “PROMOCIONES MARIO PÉREZ RODRIGUEZ S.L ”.



**AYUNTAMIENTO
DE
BENALUP-CASAS VIEJAS**
Cantera, SN-11.190
-CADIZ-

EMAIL: ayto@benalupcasasviejas.es
LINEA GRATUITA: 900-71-35-70.

6º.6.- APROBACIÓN EXPEDIENTE CONCESIÓN DE DISTINCIONES HONORIFICAS A PERSONAS Y ENTIDADES DE ESTA LOCALIDAD.

La Sra. Alcaldesa se dirige a los miembros de la Junta de Gobierno Local indicando que de conformidad con la reunión mantenida con la Junta de Portavoces el día 9 de Febrero en la que se acordó de forma unánime la concesión de Medalla Honorífica del Municipio de Benalup-Casas Viejas a la empresa SPRIMSOL con motivo del XXVII Aniversario de la Independencia Municipal y para ello se ha instruido expediente de conformidad con lo establecido en el artículo 4º del vigente Reglamento de Honores y Distinciones de este Ayuntamiento, incoado mediante Resolución de Alcaldía y procede su aprobación por Junta de Gobierno Local.

En este sentido, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los señores asistentes adopta el siguiente acuerdo:

Conceder la Medalla Honorífica de Benalup-Casas Viejas a la empresa SPRIMSOL S.L., y a todo su equipo de trabajo, por convertirse en referente emprendedor con el patentado, diseño, la fabricación y exportación e nuevos productos, poniendo a su vez en valor el nombre de nuestro municipio en el mercado nacional e internacional.

Y no habiendo más asuntos de que ocuparse en el orden del día, la Presidencia da por terminado el acto, levantándose la sesión a las catorce horas y treinta minutos de la que Yo, la Secretaria certifico.

LA ALCALDESA

LA SECRETARIA